





RESOLUCION DIRECTORAL N°371-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 20 MAY. 2025

El Expediente N°03472657 con Registro de Documento N°05892277 y con Memorándum N°00451-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS D.L 1057 TRANSITORIO N°002-2025-RSA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY Nº32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes atapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3º de la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público.////



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"



Ambo,

||||....

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Con INFORME N°00124-2025-GRH-DRS-DIRESA-RSA-OPE de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal favorable para la continuación de tramite respectivo según normativa para el PROCESO DE CONCURSO PUBLICO CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS D.L 1057 TRANSITORIO N°002-2025-RSA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Con INFORME №00563-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS D.L 1057 TRANSITORIO №002-2025-RSA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO:

Con INFORME N°00457-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 15 de mayo de 2025m el Director de la Oficina de Administración solicita CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS D.L 1057 TRANSITORIO N°002-2025-RSA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral Nº1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO CAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS D.L 1057 TRANSITORIO Nº002-2025-RSA de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, conformado por los siguientes profesionales:

	MIEMBROS TITULARES								
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION				
1	LIC.ADM.	LIC.	TÉCNICO	JEFE DE	PRESIDENT				
	CARMEN	ADMINISTRACIO	ADMINISTRATIV	RECURSOS	Α				
	CANDY	N	0	HUMANOS					
	MORALES								
	GOMEZ								
	LIC.ENF	LIC.		DIRECTOR DE					
2	RUDDY	ENFERMERÍA	ENFERMERO	OFICINA DE	SECRETARI				
	FRANCK			DESARROLLO	0				
	CENTENO			INSTITUCIONAL,					



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"



	GÓMEZ			ODI				
	ECON.	ECONOMISTA	TÉCNICO	DIRECTOR DE LA				
3	GUSTAVO		ADMINISTRATIV	DIRECCIÓN DE	1°			
	DELFIN		0	ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO			
	RUEDA							
	CALDAS							
	MIEMBROS SUPLENTES							
	NOMBRE	PROFESION	CARGO	CARGO ASIGNADO	CARGO EN			
			FUNCIONAL		LA COMISION			
1	JHOSSELYN	ABOGADO	TECNICO	RESPONSABLE	PRESIDENTE			
	K. PORRAS		ADMINISTRATIVO	SECRETARIA				
	CARRASCO			TECNICA PAD				
2	KAŖINA	LIC. ENFERMERÍA	ENFERMERA	JEFE DE AIS	SECRETARIO			
	VERÓNICA							
	JARA VEGA							
3	NIELS	LICENCIADO EN	TECNICO	JEFE DE LA UNIDAD	1° MIEMBRO			
	THOMPSON	ADMINISTRACIÓN.	ADMINISTRATIVO	DE PATRIMONIO				
	BLAS							
	MARIANO							

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente CÈSAR JANDAO DIAZ SANDI DIRECTOR EJECUTIVO